



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

TECNOLOGICO SUPERIOR
12:15 PM
D. M. *[Signature]*

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1320-2013
Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

ING. PABLO ANDRADE GERARDO.
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
Cananea, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0351-2013 de fecha 13 de enero de 2013, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 del **Instituto Tecnológico Superior de Cananea** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dp. José Luis Marcos Leon Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C. C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo
Mutuario

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACION

2008 CERTIFIED SYSTEM
ISO 9001



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales al Ejercicio 2012
Correspondientes al:

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 7 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Egresos

Observaciones

8. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrán ejercer recursos en la partida del gasto relativa a capacitación, constatando que se ejercieron este tipo de recursos en el periodo de enero a julio de 2012 en la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultorías", los cuales ascienden a \$20,440, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe Pagado de enero a julio de 2012
Fecha	Numero			
11/01/12	PE/2111	Consejo de acreditación en Ciencias Sociales, Contables y Administrativas en la Educación Superior de Latinoamérica A.C.	Pago de dos diplomados de Blanca Iveth Altaro y Jesus Octavio Villaseñor	\$ 16,000
29/03/12	PE/14566	Comercializadora del Sol	Pago de dos cursos impartidos al personal administrativo y de confianza llamado "La eficacia en el Trabajo"	4,440
Total				\$20,440

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 1
F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en el concepto de capacitación, los cuales no se permiten realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Recondición Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer las medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

9. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$186,040, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Poliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
29/02/12	PE/118	\$ 6,427	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
27/04/12	PE/3981	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa, correspondiente al mes de mayo de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
09/05/12	PE/2122	14,117	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
14/05/12	PE/2126	9,972	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
14/05/12	PE/2128	18,516	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
01/06/12	PE/3995	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa, correspondiente al mes de junio de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
02/07/12	PE/4000	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa, correspondiente al mes de julio de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
09/07/12	PE/1110	24,950	Cuota anual de Revista "PIESA"	37901 "Cuotas"	21501 "Material para Información"
01/08/12	PE/4003	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa, correspondiente al mes de agosto de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
29/08/12	PE/14876	30,958	Pago de toners y tintas para impresoras modelo HP.	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	21401 "Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"
14/09/12	PE/14926	6,262	Pago de toners y tintas para impresoras modelo HP.	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	21401 "Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"
21/09/12	PE/17579	52,599	Pago de toners y tintas para impresoras modelo HP.	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	21401 "Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"
27/09/12	PE/1109	10,239	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
Total		\$186,040			

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 2
F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 21401 denominada "Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos", 21501 "Material para Información", 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales", 37101 "Pasajes Aéreos", 37201 "Pasajes Terrestres", 37901 "Cuotas" y 39601 "Otros Gastos por Responsabilidades" del Manual de Programación y Presupuestación 2012; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del Ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. Como resultado del análisis realizado a la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultorías", determinamos que la contratación realizada en el ejercicio 2012 con el prestador de servicios José Alonso Symonds, carece de la evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciera del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella, la justificación que dio origen a la misma, de los cuales fueron realizados pagos por \$41,760, como se menciona a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto de Pago	Importe Pagado
Fecha	Número		
21/12/12	PE/2103	Honorarios por asesoría legal para la defensa de toda clase de controversias que se presenten en la operatividad diaria y funcionalidad de la institución educativa, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012	\$41,760

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de la contratación del servicio profesional celebrada en el ejercicio 2012, donde se incluya la justificación correspondiente, respecto del prestador de servicios señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del Ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

- × 11. El Sujeto Fiscalizado no presentó evidencia de haber sometido a consideración y haber obtenido la autorización del Organismo de Gobierno, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

A J
REV.03

Tipo de Observación

Preventiva.

× Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla con la norma relacionada con este aspecto, evitando su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a octubre de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012, y Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, toda vez que fue entregada hasta con 83 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	07/05/12	83
Febrero 2012	14/03/12	07/05/12	54
Marzo 2012	13/04/12	07/05/12	24
Abril 2012	15/05/12	21/05/12	6
Mayo 2012	14/06/12	22/06/12	8
Junio 2012	13/07/12	10/08/12	28
Julio 2012	14/08/12	23/08/12	9
Agosto 2012	14/09/12	20/09/12	6
Septiembre 2012	15/10/12	10/12/12	56
Octubre 2012	15/11/12	10/12/12	25

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 42 del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

A
REV:03
A

✗ Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a octubre de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- ✗ 13. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones IX, XII, XVIII y XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que el presupuesto ejercido se encuentra al tercer trimestre de 2012, debiendo estar al cuarto trimestre de 2012; los estados financieros se encuentran al mes de octubre de 2012, debiendo estar al 31 diciembre de 2012; las contrataciones se encuentran al 22 de octubre de 2012, debiendo estar al 31 de diciembre de 2012 y el listado de proveedores se muestran al mes de octubre de 2012, debiendo manifestarse al mes de diciembre de 2012, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones IX, XII, XVIII y XXI, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

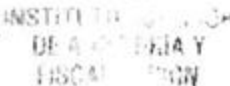
Correctiva.

* Medida de Solventación

- Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 6

F-AM-223

REV:03

CACEI

Handwritten initials and signature.